RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 359-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 12 de julio de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, TALES COMO MERCADOS, LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS"**; Informe Nº 257-2021-GDEL-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 123-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de Alerta por Provincia y Departamento, declarando las provincias de Arequipa, Camaná, Caravelí, Castilla, Caylloma e Islay en nivel de alerta extremo;

Que, mediante el Informe Nº 257-2021-GDEL-MDCC del 8 de julio de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ps. Ángel Córdova Espezúa, presenta el Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, TALES COMO MERCADOS, LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Reducir el impacto sanitario, social y económico en el distrito de Cerro Colorado ante la presencia de casos de COVID-19, ejecutando acciones para la vigencia, prevención y contención del mismo en los establecimiento públicos y privados del distrito; asimismo, el plan de trabajo comprende los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** a) Desarrollar acciones de comunicación y sensibilización para la prevención y reducción de riesgo de contagio ante posible presencia de casos de COVID-19; b) Supervisión y/o verificación del cumplimiento de la normatividad vigente que implementa protocolos de bioseguridad para la prevención, contención del COVID-19 en establecimientos públicos y privados del distrito; c) Desarrollar estrategias y mecanismos de coordinación intersectorial para la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención y respuesta inmediata ante la posible presentación de casos de COVID-19;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, TALES COMO MERCADOS, LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones de los responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y unidades orgánicas dependientes la responsabilidad de la ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA VºBº AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe